COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 47/2021

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS

FECHA : 19/08/2021

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 79/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Aerotransportada "SP", por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 41/2021, para la Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos).----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Aerotransportada "SP", solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 41/2021, para la "Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos)", a fin de proveer de materiales a los personales de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Aerotransportada "SP", la solicitud se origina en la Jefatura Estado Mayor, Escuela de Paracaidismo, Batallón PCD N° 1 y en el Batallón de Apoyo y de Servicio, a fin de proveer de materiales a los personales de las mencionadas unidades dependientes de la Brigada Aerotransportada "SP", para el mantenimiento y reparaciones menores de sus instalaciones, ante el incremento de los distintos servicios de seguridad asignados al Comando de la Fuerza Aérea, por ende se hace imprescindible la necesidad de mantener en óptimas condiciones las instalaciones para su correcto funcionamiento y de esa manera garantizar un buen desempeño en los servicios prestados, y así brindar el confort necesario al personal designados para las diversas tareas emanadas por el escalón superior.----------

Que, la firma **FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 41/2021, de fecha 30 de junio de 2021, para la "Adquisición de Bienes de Consumo Varios (Herramientas Menores, No Metálicos y Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 220.297.503 (Guaraníes Doscientos veinte millones doscientos noventa y siete mil quinientos tres) en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 09/2021.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

*posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente** en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. **5.750.914 (Guaraníes Cinco millones setecientos cincuenta mil novecientos catorce).**----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 5.750.914 (Guaraníes Cinco millones setecientos cincuenta mil novecientos catorce).**----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 41/2021, suscripto con la firma FERRETERIA-COMERCIAL ÑANDU, por el monto de **Gs. 5.750.914 (Guaraníes Cinco millones setecientos cincuenta mil novecientos catorce)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM– ASESORA JURIDICA CF N° 4